

1 2 1
¡Viva la República del Paraguay!

Vol: 306

Nº : 27

Año: 1853

Decreto sobre emisión de billetes,

Foj: 3

Sección: historia

billetes
para

Art. 1.º El Tesoro Nacional hará nueva emisión de billetes por el valor total de treinta mil pesos, á saber: diez y seis mil pesos de á dos reales: ocho mil pesos de á un real, y seis mil pesos de á medio real.

Art. 2.º Entendiase desde ocho reales arriba la anterior disposición de abonar las contrataciones por mitad en metálico, y billetes.

Art. 3.º En la emisión ordenada de treinta mil pesos de las clases expresadas en el artículo 1.º, se colocará el Sello de Hacienda en el centro del billete: en la parte superior se pondrá el estarrapilla la rubrica del Gobierno Nacional, y en la inferior las firmas impresas de los Ciudadanos José Salcoeri, y José María Moratel en rubricas originales.

Art. 4.º Publíquese, y circúlese en la forma acostumbrada. Asunción
Diciembre 20.º de 1853 = Carlos Antonio López.

Y copia = Circúlese en la carrera de costa arriba desde el departamento Norte de la Recoleta hasta la Villa del Salvador = López =

1 2 1
¡Viva la República del Paraguay!

El Presidente de la República.

Atendidas á los informes de que la anterior emision de billetes de las clases uno, dos, y cuatro reales no es bastante para los cambios y transacciones diarias: acuerda y decreta.

Art. 1.º El Tesoro nacional hará nueva emision de billetes hasta el valor total de treinta mil pesos, á saber: diez y seis mil pesos de á dos reales: ocho mil pesos de á un real, y seis mil pesos de á medio real.

Art. 2.º Extiendase desde ocho reales arriba la anterior disposicion de abonar los contratos por mitad en metalico, y billetes.

Art. 3.º En la emision ordenada de treinta mil pesos de las clases expresadas en el articulo 1.º se colocará el Sello de Hacienda en el centro del billete: en la parte superior se pondrá de estampilla la rubrica del Gobierno Nacional y en la inferior las firmas impresas de los Ciudadanos José Salvo, y José Maria Moriel con rubricas originales.

Art. 4.º Publíquese, y circule en la forma acostumbrada. Asuncion
Diciembre 20. de 1858 = Carlos Antonio Lopez.

Y copia = Circule en la carrera de costa arriba desde el departamento Norte de la Recoleta hasta la Villa del Salvador = Lopez =

Copia Resuena con ciudad - Lirio Diciembre 30 de 1853 - Y

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

¡Viva la República del Paraguay!

2

El Presidente de la República.

Atendiendo à los informes de q. la anterior emision de Villetes de las clases uno, dos y cuatro reales, no es bastante p.^a los cambios y transacciones diarias: Acuerda y Decreta.

Art. 1.^o El Tesoro Nacional hará nueva emision de Villetes hasta el valor total de treinta mil pesos, à saber: diez y seis mil pesos de à dos reales: ocho mil pesos de à un Real, y seis mil pesos de à medio Real.

Art. 2.^o Entiendase desde ocho reales arriba la anterior disposicion de abonar las contrataas por mitad en metalico y Villetes.

Art. 3.^o En la emision ordenada de treinta mil pesos de las clases espresadas en el art. 1.^o, se colocará el Sello de hacienda en el centro del Villete: en la parte superior se pondrá de estampilla la Rúbrica del Gobierno Nacional, y en la inferior las firmas impresas de los Ciudadanos Jose Falcon y Jose Maria Morriel, con Rúbricas originales.

Art. 4.^o Publíquese y circúlese en la forma acostumbrada.

Afuncion Diciembre 20 de 1853 = Carlos Antonio Lopez =

Es copia: Circúlese en la cañaria de costa arriba desde el Departamento Nort de la Precoleta hasta la Villa del

Salvador = Lopez. = Es copia fiel del Supremo Decret

Circular. Villa de Concepcion Enero 5. de 1854. = Juan Francisco Villalba.

Circúlese à las autoridades de esta comprehencion p.^a su publicacion en sus respectivos partidos: à la misma fha

Villalba

Recibido el Oficio Circular del Supremo Gobierno
biene la copia q. me pade el Teniente Coman-
dante publicado en mi Compania y pago
pasan asudertino

Miguel del Cueto

Recibido el Oficio y Sumaria del Supremo Gobierno
la copia del Sr. Comandante que me pase para publicar
en mi distrito y ago pasan ala Villa de Belen,
Oruro el 1854

Manuel Tiquera

Enterado el Supremo Decreto Circular antecedente
q. en copia se sabe dirijir al Sr. Comandante,
Sacando copia p. su publicacion en este partido de mi
cargo, pase al Sargente Exarcelito Benitez p. igual
diligencia. Partido de Belen Oruro el 1854.

Manuel Jose Maria Carrasco

Recibido el Oficio Circular del Supremo Gobierno p. su
Publicacion del Sr. la Copias el Sargente de la Tercera
Compania ago pasan asudertino

Manuel Jose Romero

Enterado el Supremo Decreto Circular antecedente q. en copia
se sabe dirijir al Sr. Comandante Sacando copia p. su

publicacion en mi Comp.^a Naxayati Enero 10 de 1854.

Juan Naxayati

Enterado del Supremo Decreto Circular antecedente q^e en copia se sirve dirigirme el Sr. Comandante, sacando copia para su publicacion en este partido de la Hoq^{ta} pase a la 7^a Comp^a para igual diligencia. Hoq^{ta} Enero 12 de 1854.

Blas Jose Fernandez

Sarg^{to} de la 6^a Comp^a Juan Co. Gamales

Enterado del Supremo Decreto Circular antecedente q^e en copia se sirve dirigirme el Sr. Comandante, sacando copia para su publicacion en mi Comp.^a Naxayati Enero 13 de 1854.

Intexino Pedro Jose Nuñez

Enterado del Supremo Decreto Circular antecedente q^e en copia se sirve dirigirme el Sr. Comandante, sacando copia para su publicacion en este partido de mi cargo, pasese al Sargento de la 2^a Compañia para igual diligencia

José Dionicio

168
Ayala

Enterado del Supremo Decreto Circular antecedente y publicado el presente Circular en una Junta Publica en este partido de mi cargo,

el Señor Comandante en una Junta Publica
Salavilla, y Enero 15 de 1854
Jose Luis Cuatrecasas